



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 066-2023-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 15 de diciembre del 2023.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo N°024-2023, de fecha 13 de diciembre del 2023, la **OPINIÓN LEGAL N° 074-2023-MD-DAR-LP/ALE**; presentado por el Asesor Legal Externo, quien recomienda derivar a Concejo Municipal para su respectiva aprobación de la **ORDENANZA QUE DETERMINA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS; DETERMINACION DEL MONTO DE LA EMISION MECANIZADA; ESTABECER EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024, Y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica está conformada por el Concejo Municipal como Órgano Administrativo y Fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, y;

Que, de conformidad a lo establecido en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, y en concordancia con lo normado en los artículos 74° y 195° Inc. 4) de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas están facultados para crear, modificar, suprimir las contribuciones y tasas, o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y en los límites que la Ley señala;

Que los numerales 1) y 2) del artículo 69 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creadas por el Concejo Municipal y constituyen sus ingresos propios;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la norma IV del Título Preliminar, que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 41° de la acotada ley, expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME N° 019-2023-MDDAR/GAF/UAT, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Jefa de Unidad de Administración Tributaria, presentó el proyecto de ordenanza a efectos de que se establezca en S/. 7.00 (Siete y 00/100 soles) el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de, determinación del impuesto del ejercicio 2024 y por predio adicional S/. 3.00 (Tres y 0/100 soles); y fijar el monto mínimo a pagar en el ejercicio fiscal 2024, por concepto de Impuesto Predial en 0.6% de la UIT vigente para el presente año; como aprobar el cronograma de pago para el Impuesto Predial del periodo 2024;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 074-2023-MD-DAR-LP/ALE, de fecha 12 de diciembre de 2023, el asesor legal externo opina que se apruebe el proyecto de Ordenanza que determina la Obligación de Presentación de las Declaraciones Juradas Masivas y/o Procesamiento Automático de Datos; Determinación del Monto de la Emisión Mecanizada; Establecer el Pago Mínimo del Impuesto Predial y Determina el Cronograma de Pago para el Impuesto Predial Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, estando al Acta N° 024 de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre de 2023, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, los miembros del Concejo Municipal emitieron **por unanimidad**;





PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de ordenanza **QUE DETERMINA LA OBLIGACION DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS MASIVAS Y/O PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS; DETERMINACION DEL MONTO DE LA EMISION MECANIZADA; ESTABECER EL PAGO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DETERMINA EL CRONOGRAMA DE PAGO PARA EL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024**, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto todo acto administrativo que se ponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. FACULTAR**, al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias y **ENCARGAR** a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE